



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2014 - Año de Homenaje al
Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del
Combate Naval de Montevideo"



EXP-UNC:0051007/2012

VISTO:

El llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor Asistente semidedicación y 1 (un) cargo de Profesor Asistente dedicación simple para la cátedra de Psicología y Penología; y

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado se aprobó por RHCD 427/12.

Que consta Acta de inscripción de postulantes (fs 180).

Que la postulante Lic. Alfonsina Gabriela Muñiz presenta nota a los fines de formular una aclaración en torno a la supuesta irregularidad que surge en un certificado incorporado en su carpeta de antecedentes (fs 181).

Que debido a la mencionada presentación se envió el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos quien dictaminó que de acuerdo a lo expuesto "debe procederse a desglosar tal antecedente a fin de no ser analizado por el jurado del concurso dejando constancia en autos de tal extremo, luego de ello y notificados todos los aspirantes debe proseguir el concurso según su estado" (fs 187).

Que los postulantes fueron notificados de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs 190).

Que las licenciadas Diana María Porta y Cristina Noemí Noguera presentan notas solicitando la anulación del concurso de acuerdo a irregularidades ocurridas en la presentación de los postulantes (fs 192-193).

Que dichas irregularidades son iguales a las ocurridas en el concurso de la asignatura Psicología Criminológica convocados simultáneamente y que está en proceso de impugnación.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dejar sin efecto el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición, dispuesto por RHCD 427/12, para proveer 1 (un) cargo de Profesor Asistente semidedicación y 1 (un) cargo de Profesor Asistente dedicación simple para la cátedra de Psicología y Penología.

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION Nº:

120


Lic. María del Carmen
Secretaría de Asesoría
FACULTAD DE PSICOLOGÍA


Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA